ACTA OCHO - DOS MIL VEINTITRÉS (8-2023). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas con cinco minutos, del día viernes tres de marzo de dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ,** presidente; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS y JUAN CARLOS LEMUS LÓPEZ,** representantes de estudiantes y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY,** secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO: ***Lectura y aprobación de la agenda.*** La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 7-2023. **3°.** Nombramientos. **4°.** Cuadros de promoción docente emitidos por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **5°.** Solicitud al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de profesores titulares I con cargo de coordinadores de carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente. **6°.** Solicitud de audiencia presentada por la estudiante Karen Jeannette Camas Portocarrero. **7°.** Solicitudes de modificación de horario de profesores de la carrera de Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente. **8°.** Solicitudes de modificación y ampliación de cargas académicas primer semestre 2023. **9°.** Solicitud de asignación adicional de la carrera de Ciencias de la Comunicación. **10°.** Solicitud de la profesora Edy Lorena Martínez, sobre los informes que se le requieren en el Punto DÉCIMO TERCERO, Inciso 13.7 del Acta 1-2023 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **11°.** Solicitud de reversión de licencia presentada por la profesora Martha María Urrutia Oliva. **12°.** Solicitud presentada por el coordinador de las carreras de Ingeniería referente a los requisitos de graduación. **13°.** Solicitud para que el Centro Universitario de Chimaltenango ceda el programa de Especialización FYCIA al Centro Universitario de Oriente. **14°.** Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. **15°.** Informes. **16°.** Integración de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente. **17°.** Contratación del personal docente para impartir el curso de Pediatría

(Hospital de Jalapa) en la carrera de Ciencias Médicas. **18°.** Contratación del personal docente para impartir el curso de Metodología de la Investigación aplicada a las Relaciones Internacionales en la carrera de Relaciones Internacionales. - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO: ***Lectura y aprobación del Acta 7-2023.*** Se dio lectura al Acta 7-2023 y se aprobó sin enmiendas. - - - - - - - - - - - -

	Cabrera	
EXTENSIÓN	Doctor Alejandro José Linares Díaz	Ingeniero Edgar Antonio García Zeceña

CONSIDERANDO: Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta 46-2020, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: "**PRIMERO: Aprobar la versión actualizada del Plan Estratégico 2022 denominada "Plan Estratégico USAC-2030". SEGUNDO: La vigencia del Plan Estratégico USAC-2030 entrará en vigor a partir del primero de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2030. TERCERO: El Plan Estratégico USAC 2022 estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2021. CUARTO: Encargar a la Coordinadora General de Planificación, la socialización del mismo y todas las acciones necesarias para su correcta ejecución. QUINTO: Instruir a las instancias académicas-administrativas-financieras de la Universidad de San Carlos de Guatemala la diligencia y apoyo para la implementación del referido Plan…**" **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este organismo **ACUERDA: I.** Actualizar el Plan Estratégico del Centro Universitario de Oriente. **II.** Nombrar a los siguientes profesionales para conformar la Comisión del Plan Estratégico del Centro Universitario de Oriente:

SECTOR	TITULAR	SUPLENTE
ADMINISTRACIÓN	Maestro en Ciencias Kerim Ronaldo Orellana Castillo	Licenciada Leslie Carola Hernández Peralta
DOCENCIA	Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez	Maestra en Artes Karina Romelia Duarte Lemus
INVESTIGACIÓN	Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera	Maestro en Ciencias José Ramiro García Alvarez
EXTENSIÓN	Doctor Alejandro José Linares Díaz	Ingeniero Edgar Antonio García Zeceña

3.2 ***Actualización de la lista de profesionales que formarán parte de las ternas evaluadoras de los exámenes técnico profesionales en sus diferentes fases de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente.*** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, conoce el oficio con referencia

ABYN-13-2023, de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés. En el mismo, la doctora María Roselia Lima Garza, coordinadora de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta unidad académica, informa de la actualización de la lista de profesionales que formarán parte de las ternas evaluadoras de los exámenes técnico profesionales en sus diferentes fases. Los profesionales son los siguientes: María Roselia Lima Garza; Rosdbin Evelio Corado Linares; Léster Maximiliano Sosa Sancé; Marvin Eduardo Monroy Ramírez; Karen Siomara Osorio López; Jayme Giovani Rosa Erazo; Claudia Lisseth Rodríguez Hernández; Karla Yessenia Peña Peralta; Erick Estuardo Córdova Castillo; Oscar Randolfo Villeda Cerón; Juan José Regalado Rivas; Omar Rafael Ramírez Corzo; Gustavo Adolfo Noriega Estrada; Luis Alberto Hernández Arrivillaga; Jorge Samuel Santos Guerra; Isaías Alexander Pérez Lima; Luis Fernando Moscoso Moreno; Nery Alberto Lemus Ortiz; Dirza Mariela Sosa Leiva; Miguel Alexander Girón Samayoa; Emma Lucrecia García González; Carlos Estuardo Amador Interiano; Tobías Rafael Masters Cerritos; Anjeanett Dinora Judith Cabrera Machorro; Minela Meg Alarcón López; Jorge Osvaldo Vásquez García; Juan Carlos Contreras Sagastume; Ubén de Jesús Lémus Cordón; Gabriela Patricia Portillo Lemus; Edvin Geovani Samayoa; Ismael España Urrutia; Kendy Marisol Pérez Arreaga; Williams Kaleb Valdez Cruz; Carla Marisol Peralta Lémus; Dulce Melissa Espina Lémus; Madelyn Susely Villagrán Sagastume; Meylin Surany Ruiz Villeda; Jeraldin Carolina España Vidal; Evelyn Yessenia Barahona Perdomo; Stephen Kristofer Jongezoon Dominguez; Alan Roberto López Pérez; Luis Alfredo Sagastume Rosales; Hania Yazmín López Chávez; Maylin Nohemí López Pérez; Salvador Antonio Gutiérrez Flores; Rocío Alejandra Pacheco Arita y Gabriela Victoria Cerón Sancé. Este organismo **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado de la actualización de la lista de profesionales que formarán parte de las ternas evaluadoras de los exámenes técnico profesionales en sus diferentes fases de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. **II.** Recomendar que los profesionales propuestos cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 18 del Normativo del Examen Técnico Profesional de la carrera de Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **3.3** ***Nombramiento de la Comisión de Renovación Curricular de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia PEM/063/2023, de fecha dos de marzo de dos mil veintitrés, en el cual la

maestra en artes Evelia Elizabeth Fagioli Solís, coordinadora de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula, de esta unidad académica, propone a los siguientes profesores: Karina Noemí Bardales Paiz, Corina Araceli Coronado López, Nuria Arelí Cordón Guerra, Alcira Noemí Samayoa Monroy y Mirna Maribel Sagastume Osorio, para integrar la Comisión de Renovación Curricular de dicha carrera. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3 del Acta 09-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, se acordó aprobar la **POLÍTICA DE CRÉDITO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,** para la generalización en la asignación de créditos académicos a los planes de estudio de las carreras que se imparten en cada una de las unidades académicas. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y la propuesta de profesores según el oficio con referencia PEM/063/2023, este organismo **ACUERDA:** Nombrar a los siguientes profesores para integrar la Comisión de Renovación Curricular de Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula, del Centro Universitario de Oriente: Karina Noemí Bardales Paiz, Corina Araceli Coronado López, Nuria Arelí Cordón Guerra, Alcira Noemí Samayoa Monroy y Mirna Maribel Sagastume Osorio. - - - **3.4** ***Propuesta para nombrar profesores de mérito de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial.*** **3.4.1** Se tiene a la vista el oficio con referencia CICYSC. 36-2023, de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, firmado por el coordinador de la carrera de Ingeniería Civil de esta unidad académica. En el mismo, presenta la propuesta de nombrar como **PROFESOR DE MÉRITO,** al maestro en ciencias Marco Antonio Rosales Gómez, para impartir durante el primer semestre de dos mil veintitrés, el curso de Gestión de Desastres, de la carrera de Ingeniería Civil. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MARCO ANTONIO ROSALES GÓMEZ,** acredita el título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que se instituye la docencia libre, en el sentido de que cualquier persona pueda solicitar a la Universidad autorización para enseñar en cualquier ramo del saber humano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de

San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser nombrado como profesor. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar a **MARCO ANTONIO ROSALES GÓMEZ,** identificado con el Código Único de Identificación 1900694491901 y registro de personal 20151249, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de licenciado, colegiado número trece mil ciento sesenta y cinco (13,165), como **PROFESOR DE MÉRITO,** para el primer semestre de dos mil veintitrés, en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; a quien le corresponderá **impartir el curso de GESTIÓN DE DESASTRES,** en la carrera de Ingeniería Civil. - - - **3.4.2** Se tiene a la vista el oficio con referencia CICYSC. 36-2023, de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, firmado por el coordinador de la carrera de Ingeniería Civil de esta unidad académica. En el mismo, presenta la propuesta de nombrar como **PROFESOR DE MÉRITO,** al Arquitecto Amilcar Antonio Rosales Miranda, para impartir durante el primer semestre de dos mil veintitrés, los cursos de Dibujo Constructivo para Ingeniería y Urbanismo, de la carrera de Ingeniería Civil. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **AMILCAR ANTONIO ROSALES MIRANDA,** acredita el título de Arquitecto en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que se instituye la docencia libre, en el sentido de que cualquier persona pueda solicitar a la Universidad autorización para enseñar en cualquier ramo del saber humano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por

el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser nombrado como profesor. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar a **AMILCAR ANTONIO ROSALES MIRANDA,** identificado con el Código Único de Identificación 1922747322002 y registro de personal 20150481, acreditando el título de Arquitecto, en el grado académico de licenciado, colegiado número cuatro mil setecientos catorce (4,714), como **PROFESOR DE MÉRITO,** para el primer semestre de dos mil veintitrés, en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; a quien le corresponderá **impartir los cursos de DIBUJO CONSTRUCTIVO PARA INGENIERÍA y URBANISMO,** en la carrera de Ingeniería Civil. - - - **3.4.3** Se tiene a la vista el oficio con referencia CICYSC. 32-2023, de fecha quince de febrero de dos mil veintitrés, firmado por el coordinador de la carrera de Ingeniería Industrial de esta unidad académica. En el mismo, presenta la propuesta de nombrar como **PROFESOR DE MÉRITO,** al Ingeniero Industrial Wilder Uribe Guevara Carrera, para impartir durante el primer semestre de dos mil veintitrés, el curso y el laboratorio de Procesos de Manufactura 1, de la carrera de Ingeniería Industrial. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **WILDER URIBE GUEVARA CARRERA,** acredita el título de **INGENIERO INDUSTRIAL,** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que se instituye la docencia libre, en el sentido de que cualquier persona pueda solicitar a la Universidad autorización para enseñar en cualquier ramo del saber humano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar a **WILDER URIBE GUEVARA CARRERA,** identificado con el Código Único de Identificación 2518521212005 y registro de personal 20150291, acreditando el título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de licenciado, colegiado número trece mil doscientos

seis (13,206), como **PROFESOR DE MÉRITO,** para el primer semestre de dos mil veintitrés, en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; a quien le corresponderá **impartir el curso y el laboratorio de PROCESOS DE MANUFACTURA 1,** en la carrera de Ingeniería Industrial. - **CUARTO:** ***Cuadros de promoción docente emitidos por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** **4.1** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 3-2023, de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.341/2022, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Karina Lissett Linares Portillo de Reyes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.341/2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos

citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.341/2022, por medio del cual se promueve a la profesora **KARINA LISSETT LINARES PORTILLO DE REYES,** registro de personal 20090232, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.2** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 3-2023, de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.548/2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Indira Marizela Valdés Avila. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.548/2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna

competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.548/2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **INDIRA MARIZELA VALDÉS AVILA,** registro de personal 20130795, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.3** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 3-2023, de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.549/2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Maritza Franco Paz. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.549/2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe

del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.549/2022, por medio del cual se promueve a la profesora **MARITZA FRANCO PAZ,** registro de personal 20150198, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.4** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 3-2023, de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.550/2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Edwin Giovany Vacaro Buezo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia

DEPPA.CPTS.550/2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.550/2022, por medio del cual se promueve al profesor: **EDWIN GIOVANY VACARO BUEZO,** registro de personal 20121128, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.5** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 3-2023, de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.551/2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Sergio Antonio Ramos Urrutia. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”.

CONSIDERANDO: Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.551/2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.551/2022, por medio del cual se promueve al profesor: **SERGIO ANTONIO RAMOS URRUTIA,** registro de personal 13384, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.6** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 3-2023, de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.552/2022, de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Jennifer Andrino Velazco. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el

expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.552/2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.552/2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **JENNIFER ANDRINO VELAZCO,** registro de personal 20080479, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.7** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 3-2023, de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.APL.023-2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro es por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por los estudios realizados por la profesora de esta unidad

académica: Corina Araceli Coronado López. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL.023-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL.023-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **CORINA ARACELI CORONADO LÓPEZ,** registro de personal 20080287, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil diecisiete. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.8** Se conoce para efectos consiguientes el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.249-2022, de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El

cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Corina Araceli Coronado López. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.249-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Cancelar el Punto SEXTO, Inciso 6.45 del Acta 66-2022, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, sancionó el expediente de la profesora CORINA ARACELI CORONADO LÓPEZ, de TITULAR II a TITULAR III. **II.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.249-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **CORINA ARACELI CORONADO LÓPEZ,** registro de personal 20080287, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **III.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.9** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 3-2023, de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión

de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPGA-066/2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por estudios de postgrado de la profesora de esta unidad académica: Karina Noemí Bardales Paiz de Jarquín. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por estudios de postgrado referencia DEPPA.CPGA-066/2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por estudios de postgrado referencia DEPPA.CPGA-066/2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **KARINA NOEMÍ BARDALES PAIZ DE JARQUÍN,** registro de personal 20141833, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil dieciocho. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - -

4.10 Se conoce para efectos consiguientes el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.238-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Karina Noemí Bardales Paiz de Jarquín. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.238-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Cancelar el Punto SEXTO, Inciso 6.35 del Acta 66-2022, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, sancionó el expediente de la profesora KARINA NOEMÍ BARDALES PAIZ DE JARQUÍN, de TITULAR II a TITULAR III. **II.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.238-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **KARINA NOEMÍ BARDALES PAIZ DE JARQUÍN,** registro de personal 20141833, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de agosto de dos mil veinte. **III.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO

DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.11** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 3-2023, de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPGA-067/2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por estudios de postgrado de la profesora de esta unidad académica: Amparo de Jesús Rodríguez Javier. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por estudios de postgrado referencia DEPPA.CPGA-067/2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por estudios de postgrado referencia DEPPA.CPGA-067/2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **AMPARO DE JESÚS RODRÍGUEZ JAVIER,** registro de personal 20090638, de TITULAR I a TITULAR

III, a partir del uno de enero de dos mil diecinueve. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.12** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 3-2023, de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPGA-068/2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por estudios de postgrado del profesor de esta unidad académica: Axel Esaú Brenes Villeda. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por estudios de postgrado referencia DEPPA.CPGA-068/2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de

reconocimiento por estudios de postgrado referencia DEPPA.CPGA-068/2022, por medio del cual se promueve al profesor: **AXEL ESAÚ BRENES VILLEDA,** registro de personal 20120729, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de octubre de dos mil veintiuno. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.13** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 3-2023, de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPGA-069/2022, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por estudios de postgrado de la profesora de esta unidad académica: Marjorie Azucena González Cardona. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por estudios de postgrado referencia DEPPA.CPGA-069/2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del

Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por estudios de postgrado referencia DEPPA.CPGA-069/2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA,** registro de personal 20050699, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de diciembre de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.14** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 3-2023, de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPGA-070/2022, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por estudios de postgrado del profesor de esta unidad académica: Rolando Darío Chávez Valverth. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por estudios de postgrado referencia DEPPA.CPGA-070/2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los

Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por estudios de postgrado referencia DEPPA.CPGA-070/2022, por medio del cual se promueve al profesor: **ROLANDO DARÍO CHÁVEZ VALVERTH,** registro de personal 20060067, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de septiembre de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.15** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 4-2023, de fecha veintiuno febrero de dos mil veintitrés, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.365/2022, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Amparo de Jesús Rodríguez Javier. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.365/2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia

Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.365/2022, por medio del cual se promueve a la profesora **AMPARO DE JESÚS RODRÍGUEZ JAVIER,** registro de personal 20090638, de TITULAR III a TITULAR IV, a partir del quince de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - -

QUINTO: ***Solicitud al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de profesores titulares I con cargo de coordinadores de carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente.*** El presidente de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, manifiesta que según lo establecido en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para ocupar el puesto de coordinador de carrera es requisito ser profesor titular III. En las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Pedagogía y Administración Educativa (sección Esquipulas), Pedagogía y Administración Educativa (sección Zacapa), Ciencias de la Comunicación, Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente, no existen ternas de profesores que ostenten la categoría de titular III, en tal virtud no se cumple con este requisito para nombrar a los coordinadores de dichas carreras; por lo que es necesario solicitar ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a la aplicación del artículo 27

del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para nombrar y contratar a profesores titulares I, para el cargo de coordinadores de las carreras antes descritas. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.2 del Acta 06-2019, de sesión celebrada el trece de febrero de dos mil diecinueve, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: "***PRIMERO:*** ***Instruir a las unidades académicas que en los casos donde es necesario solicitar ante el Consejo Superior Universitario una dispensa para el nombramiento de coordinadores académicos, coordinadores de carrera y área, o cargos a nivel de dirección, incluyendo aquellas que a la fecha hayan sido ingresadas para conocimiento del Consejo Superior Universitario, se presente adjunto al expediente los documentos siguientes: 1.1 Solicitud emitida por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica, indicando el motivo por el cual es requerida la dispensa. 1.2 Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañado del Curriculum Vitae. 1.3 Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. 1.4 De contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. 1.5 Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Vo.Bo. del Decano, Director(a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria…"*** **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.6 del Acta 09-2021, de sesión celebrada el diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: "**...** ***SEGUNDO:*** ***Ampliar el punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.2, del Acta 06-2019 celebrada por este Órgano de Dirección el 13 de febrero de 2019, en el siguiente sentido: 1.6 De contar con profesores titulares, (cualquiera de estas) deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto.***" **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y en

cumplimiento a los requisitos establecidos, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para nombrar a profesores titulares I, para el cargo de coordinadores de carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, quienes ejercerán el cargo en el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. Los profesionales propuestos son los siguientes:

Nombre del profesor titular	Categoría	Carreras
Heidy Waleska Aldana Morales	Profesora titular I	Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología
Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos	Profesora titular I	Pedagogía y Administración Educativa, sección Esquipulas
Mynor Fernando Lira Aldana	Profesor titular I	Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa
Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez	Profesor titular I	Ciencias de la Comunicación
Jorge Antonio López Cordón	Profesor titular I	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial

SEXTO: ***Solicitud de audiencia presentada por la estudiante Karen Jeannette Camas Portocarrero.*** Se tiene a la vista la solicitud de audiencia de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, presentada por la estudiante Karen Jeannette Camas Portocarrero, inscrita con registro académico 201743593. La estudiante Camas Portocarrero solicita audiencia ante el Consejo Directivo para exponer su solicitud de exoneración de exámenes privados de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Oriente. Adjunta el informe médico en el cual se indica que padece de Artritis Reumatoide; esta enfermedad es un padecimiento autoinmune que ocasiona inflamación crónica de las articulas, así como deformidades que imposibilitan la movilización para realizar las actividades diarias personales. También adjunta la certificación de cursos aprobados de la

carrera de Auditor Técnico con un promedio general de setenta y seis puntos con cincuenta y siete centésimos (76.57) y la certificación de cursos aprobados de la carrera de Contador Público y Auditor con un promedio general de ochenta y cuatro puntos con cuarenta centésimos (84.40); obteniendo un promedio general de ochenta puntos con cuarenta y ocho centésimos (80.48). **CONSIDERANDO:** Que según lo que establece el artículo 17 del Normativo de Exámenes Generales Privados de las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas a nivel de licenciatura, que se imparten en el programa especial de fin de semana del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, queda exonerado de sustentar el examen general privado, aquel estudiante que haya obtenido un promedio general mínimo de ochenta (80) puntos sobre cien (100) puntos en el pensum aprobado, siempre que cumpla con los siguientes requisitos: a) No haber aprobado cursos en segunda asignación; b) No haber aprobado más de tres cursos con exámenes de recuperación; y c) Haber cerrado pensum en el tiempo mínimo de duración de la carrera. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este organismo **ACUERDA:** **I.** Indicar a la estudiante Karen Jeannette Camas Portocarrero, que según consta en las certificaciones de cursos aprobados, su promedio general es de ochenta puntos con cuarenta y ocho centésimos (80.48); lo que supera el mínimo establecido en el Normativo de Exámenes Generales Privados de las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas a nivel de licenciatura, que se imparten en el programa especial de fin de semana del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **II.** Autorizar la exoneración de exámenes privados de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Oriente, a la estudiante Karen Jeannette Camas Portocarrero, inscrita con registro académico 201743593, en virtud de que cumple con el promedio requerido y su condición de salud no le permite movilizarse para realizar sus actividades. - - -

licenciado Anibal Aroldo Guancín González, profesor titular de la carrera de Ciencias de la Comunicación y con el visto bueno del maestro en ciencias Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez, coordinador de la carrera en mención. En la misma, solicita modificación de horario laboral durante el primer y segundo semestre. Indica que uno de los fines académicos, es aprovechar de una mejor manera los laboratorios de medios para las prácticas de radio, los cuales están ubicados en el segundo nivel de la Casa de Protocolo "Jesús Alberto Vanegas Vásquez". Adjunta la información siguiente:

Semestre	Días y horarios según contrato	Propuesta de modificación
Primero	De lunes a viernes, de 11:00 a 13:00	De lunes a viernes, de 15:00 a 20:00 y sábado, de 13:00 a 18:00
	Lunes, martes y jueves, de 17:00 a 20:00	
	Miércoles, de 19:00 a 20:00	
	Sábado, de 13:00 a 18:00	
Segundo	De lunes a viernes, de 11:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00	De lunes a viernes, de 15:00 a 19:00 y sábado, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00
	Miércoles, de 08:00 a 11:00 y de 15:00 a 17:00	
	Sábado, de 13:00 a 18:00	

CONSIDERANDO: Que, al revisar la declaración jurada de cargos, se constató que el profesor Anibal Aroldo Guancín González, labora durante el primer semestre, en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, los miércoles de diecisiete a diecinueve; y los viernes, de diecisiete a veinte horas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es atribución de este organismo, fijar los horarios del personal académico. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** **I.** Denegar la modificación de horario laboral durante el primer semestre, presentada por el profesor Anibal Aroldo Guancín González, en virtud de que existiría traslape de horario con el

horario asignado en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras. **II.** Aprobar a partir del uno de julio de dos mil veintitrés, la modificación al horario de la plaza treinta y uno (31), partida presupuestal 4.1.24.2.32.0.11, adjudicada al profesor Anibal Aroldo Guancín González, registro de personal 20131201, el cual queda de la forma siguiente: de lunes a viernes, de quince a diecinueve horas y sábado, de siete a doce y de trece a dieciocho horas. - - - **7.2** ***Solicitud de modificación de horario presentada por la profesora Brenda Isabel Reyes Pérez de la carrera de Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, firmada por la licenciada Brenda Isabel Reyes Pérez, profesora titular de la carrera de Ciencias de la Comunicación y con el visto bueno del maestro en ciencias Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez, coordinador de la carrera en mención. La profesora Reyes Pérez, manifiesta que fue nombrada como profesora titular I, para coordinar, asesorar y supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado en la carrera de Ciencias de la Comunicación, en el horario de ocho a trece horas, del día domingo. Indica que regularmente las supervisiones las realiza entre lunes y viernes; por lo que solicita que se modifique el horario a la carga académica establecida, sugiriendo que sea de diez a doce y de trece a dieciséis horas, el viernes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es atribución de este organismo, fijar los horarios del personal académico. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Aprobar a partir del veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, la modificación al horario de la plaza uno (1), partida presupuestal 4.1.24.2.32.0.11, adjudicada a la profesora Brenda Isabel Reyes Pérez, registro de personal 20100892, el cual queda de la forma siguiente: día viernes, de diez a doce y de trece a dieciséis horas. -

OCTAVO: ***Solicitudes de modificación y ampliación de cargas académicas primer semestre 2023.*** **8.1** ***Solicitud de ampliación a la carga académica de la carrera de Médico y Cirujano, ciclo lectivo 2023.*** Se tiene a la vista la solicitud con referencia MYC-15-2023, de fecha diez de febrero de dos mil veintitrés, en el cual el doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica, solicita ampliación a la carga académica del ciclo lectivo 2023 de dicha

carrera. **CONSIDERANDO:** Que según la sección 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **CONSIDERANDO:** Que, en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 26-2018, de sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo Superior Universitario acordó: **"…III) Establecer que en aquellas contrataciones en las unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de una hora (cuota, hora diaria, mes) por curso, a partir del 01 de julio de 2018. Siempre que las condiciones financieras de la Universidad así lo permitan…"** **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA: I.** Ampliar la carga académica del ciclo lectivo 2023 de la carrera de Médico y Cirujano, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos 2023 (año, secciones)
Evelyn Lucía González Palacios	3 (a partir del 20/03/2023)	Pediatría (Hospital Regional de Jalapa, quinto año, sección A3)
		Pediatría (Hospital Regional de Jalapa, quinto año, sección B3)
		Pediatría (Hospital Regional de Jalapa, quinto año, sección C3)
		Pediatría (Hospital Regional de Jalapa, sexto año, sección A3)
		Pediatría (Hospital Regional de Jalapa, sexto año, sección B3)
		Pediatría (Hospital Regional de Jalapa, sexto año, sección C3)

II. Instruir a la profesora Evelyn Lucía González Palacios, para que de conformidad con lo que establece la sección 18.5 del artículo 18 del Reglamento del Personal Académico

Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participe en el programa de formación docente de esta unidad académica, mismo que es coordinado por la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares. - - - **8.2** ***Solicitud de modificación de carga académica del ciclo lectivo 2023 de la carrera de Médico y Cirujano.*** Se tiene a la vista la solicitud con referencia MYC-36-2023, de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, en el cual el doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica, manifiesta que el maestro en ciencias Carlos Iván Arriola Monasterio, profesor del curso de Investigación, asesor y revisor de trabajos de graduación, fue suspendido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por el período comprendido del veintiuno de febrero de dos mil veintitrés al catorce de marzo de dos mil veintitrés; por lo que, solicita que la plaza de tres (3) horas/mes del profesor en mención, se divida como se describe a continuación:

Número de horas	Profesor a contratar	Atribuciones
1.5	María José Quijada Beza	Asesoría de trabajos de graduación (sexto año, secciones A y B)
1	Christian Edwin Sosa Sancé	Investigación I (primer año, secciones A, B, C y D)

Este organismo **ACUERDA: I.** Indicar al coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, que no adjuntó el aviso de suspensión del maestro en ciencias Carlos Iván Arriola Monasterio. **II.** Denegar la solicitud expuesta en la referencia MYC-36-2023, en virtud de que la suspensión está por vencer. **III.** Solicitar al coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, que proponga a un profesor de mérito para que brinde asesorías y revise trabajos de graduación, en tanto dure la suspensión del profesor Carlos Iván Arriola Monasterio. - - - **8.3** ***Solicitud de ampliación a la carga académica del primer semestre 2023 de la carrera de Relaciones Internacionales.*** Se tiene a la vista la solicitud con referencia RRII-019-2023, de fecha dos de marzo de dos mil veintitrés, a través del cual la licenciada Heidy Waleska Aldana Morales, coordinadora de la carrera de Relaciones Internacionales de esta unidad académica, solicita se nombre a los profesores para impartir los cursos de Metodología de las Ciencias Sociales I y Metodología de la

Investigación aplicada a las Relaciones Internacionales. **CONSIDERANDO:** Que según la sección 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **CONSIDERANDO:** Que, en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 26-2018, de sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo Superior Universitario acordó: **"…III) Establecer que en aquellas contrataciones en las unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de una hora (cuota, hora diaria, mes) por curso, a partir del 01 de julio de 2018. Siempre que las condiciones financieras de la Universidad así lo permitan…"** **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA: I.** Ampliar la carga académica del primer semestre 2023 de la carrera de Relaciones Internacionales, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos semestre I 2023	Otras atribuciones
Ulda Amarilis Morales Soto	1 (a partir del 22/03/2023)	Metodología de las Ciencias Sociales I	
Salvador Antonio Gutiérrez Flores	1 (a partir del 21/03/2023)	Metodología de la Investigación aplicada a las Relaciones Internacionales	

II. Instruir a la profesora Ulda Amarilis Morales Soto y al profesor Salvador Antonio Gutiérrez Flores, para que de conformidad con lo que establece la legislación universitaria, participen en el programa de formación docente de esta unidad académica, mismo que es coordinado por la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares. **III.** Indicar a la profesora Ulda Amarilis Morales Soto, que según consta en el Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta 60-2022, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el estudiante Oscar Gilberto Jiménez Méndez, auxiliará de mérito los cursos de METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES I Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES II, en la carrera de Relaciones Internacionales con especialidad en Seguridad Internacional. -

NOVENO: ***Solicitud de asignación adicional de la carrera de Ciencias de la Comunicación.*** Se tiene a la vista la solicitud con referencia CCC-002-2023 de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, a través de la cual el maestro en ciencias Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez, coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación de esta unidad académica, solicita la gestión y autorización de las horas de auxiliatura con las que ha contado dicha carrera en los últimos años, estas servirán para seguir fortaleciendo los procesos formativos de los estudiantes, sobre todo en las áreas prácticas. Los objetivos institucionales a alcanzar son: fortalecer el laboratorio de medios de la carrera de Ciencias de la Comunicación; fortalecer las competencias técnicas de los estudiantes en los distintos semestres y contribuir a la creación de materiales divulgativos para esta unidad académica. Se propone la siguiente distribución:

Cargo	Funciones	Contratación
Auxiliar para Prácticas Radiofónicas	- Asistencia Técnica - Locutor/Operador - Grabación de audio - Edición de Audio - Manejo de software para producción de audio.	**2.5 horas,** distribuidas de la siguiente forma: **Viernes** de 17:00 a 19:30 horas **Sábado** De 07:00 a 12:00 horas De 13:00 a 18:00
Auxiliar para Prácticas de Televisión	- Asistencia Técnica - Grabación de video - Edición de video - Manejo de software para producción de video.	**2.5 horas,** distribuidas de la siguiente forma: **Viernes** De 17:00 a 19:30 horas **Sábado** De 07:00 a 12:00 horas De 13:00 a 18:00 horas

Este organismo **ACUERDA:** Nombrar al estudiante Carlos Daniel Rosales Salguero, para laborar en la carrera de Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente, como auxiliar de cátedra I, por dos (2) horas/mes, para auxiliar las prácticas de televisión, en el período comprendido del veintitrés de marzo de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, jueves y viernes. -

DÉCIMO: ***Solicitud de la profesora Edy Lorena Martínez, sobre los informes que se le requieren en el Punto DÉCIMO TERCERO, Inciso 13.7 del Acta 1-2023 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud número 1-2023, de fecha diez de febrero de dos mil veintitrés, enviada por la licenciada Edy Lorena Martínez, asesora del curso del Ejercicio Profesional Supervisado de la licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Esquipulas. La licenciada Martínez, manifiesta que fue notificada de la solicitud de informe de labores semestral en el cual se indique las supervisiones realizadas del Ejercicio Profesional Supervisado. Hace saber que, en el pensum de estudios de la carrera de licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, está el curso de Ejercicio Profesional Supervisado con código EPS574; en función de lo anterior es importante mencionar que desde el año dos mil doce, se han consignado las notas finales de los estudiantes, a través del formulario A. Actualmente las notas finales del curso se registran en el sistema web de Control Académico. Por lo anteriormente descrito solicita al Consejo Directivo emita opinión en cuanto a que si el informe de labores sustituirá el formulario A del curso de EPS de la carrera de licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa y si dicho informe se presenta por semestre o por sesión. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que el Ejercicio Profesional Supervisado es de carácter obligatorio y lo define como el conjunto de actividades que el estudiante realiza a nivel comunitario como práctica integral de su profesión, bajo la supervisión de un profesional docente. **CONSIDERANDO:** Que en la circular de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintitrés el Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente, maestro en ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, requirió a través de un formulario el informe mensual de labores, el cual debe ser realizado por sesión impartida y enviado en la primera semana del mes siguiente al coordinador de carrera, quien remitirá el informe compilado al correo institucional de la oficina de Coordinación Académica. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior este organismo **ACUERDA:** Indicar a la profesora Edy Lorena Martínez, que según circular de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintitrés, los informes mensuales de labores deben realizarse por sesión. - - - - - - - - - - -

DÉCIMO PRIMERO: ***Solicitud de reversión de licencia presentada por la profesora Martha María Urrutia Oliva.*** La abogada y notaria Yessica Azucena Oliva Monroy, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se inhibe de participar en el presente punto. Actúa como Secretario Accidental, el licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, quien por designación del Consejo Directivo, ante la inhibitoria de la titular, se le faculta para autorizar el Punto DÉCIMO PRIMERO, del Acta 8-2023. Se tiene a la vista la solicitud de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés enviada por la maestra en ciencias Martha María Urrutia Oliva, profesora de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica. La maestra Urrutia Oliva solicita la revocación de la licencia laboral sin goce de sueldo, concedida a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, por el Consejo Directivo en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.10 del Acta 66-2022. Manifiesta que presenta padecimiento de espondilolistesis, radiculopatía crónica agudizada con desmielinización secundario aplastamiento de dos vértebras que comprimen dos discos vertebrales y que actualmente se encuentra con treinta semanas de embarazo, por lo que no desea dejar de prescindir los beneficios del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-; así mismo, manifiesta que se incorporará a sus labores en el Centro Universitario de Oriente a partir del dieciséis de marzo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, Inciso 5.11, Subinciso 5.11.5 del Acta 7-2023, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, nombró al profesor RODRIGO ISRAEL DÍAZ TEJADA, para impartir el curso de Ciencias Clínicas I (teoría y prácticas), en las secciones A, B, C y D, en el primer año, de la carrera de Médico y Cirujano; dicho curso fue dejado vacante por la maestra en ciencias Martha María Urrutia Oliva por la licencia laboral sin goce de sueldo, concedida a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este órgano de dirección **ACUERDA:** Denegar la solicitud presentada por la maestra en ciencias Martha María Urrutia Oliva, referente a la revocación de la licencia laboral sin goce de sueldo, concedida a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en virtud que según el Punto QUINTO, Inciso 5.11, Subinciso 5.11.5 del Acta 7-2023, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, nombró al profesor que la sustituye en el ciclo académico dos mil veintitrés. - - -

DÉCIMO SEGUNDO: ***Solicitud presentada por el coordinador de las carreras de Ingeniería referente a los requisitos de graduación.*** Se tiene a la vista la solicitud con referencia CICYSC. 40-2023, de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, firmada por el Ingeniero Jorge Antonio López Cordón coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial de esta unidad académica, por medio de la cual solicita que se elimine el requisito que consiste en adjuntar al trabajo de graduación la solicitud del estudiante dirigida al Consejo Directivo para que dicho trabajo sea aprobado. Indica que el normativo de trabajo de graduación de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala no contempla como requisito la solicitud en mención. **CONSIDERANDO:** Que, en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta 35-2022, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, aprobó el Normativo del trabajo de graduación de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual entró en vigencia a partir del uno de agosto de dos mil veintidós. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Indicar al coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente, que deben regirse por el normativo aprobado por el Consejo Directivo en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta 35-2022. -

DÉCIMO TERCERO: ***Solicitud para que el Centro Universitario de Chimaltenango ceda el programa de Especialización FYCIA al Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud con referencia JAUD-03-2023, de fecha uno de marzo de dos mil veintitrés, firmada por el Ingeniero Agrónomo José Angel Urzúa Duarte, profesor titular del Centro Universitario de Oriente y delegado constitucional, región oriente IICA-CRIA, con el visto bueno del maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En dicha solicitud se requiere que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ceda el programa de Especialización de Formación y Capacitación en Investigación Agrícola -FYCIA- para que se pueda implementar en el Centro Universitario de Oriente con base al diseño aprobado para el

Centro Universitario de Chimaltenango. **CONSIDERANDO:** Que en la literal a) del apartado denominado Procedimiento para ceder programas de postgrado, de los acuerdos vigentes aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, en el Punto NOVENO, Inciso 9.1 del Acta 16-2017, de sesión celebrada el diez de octubre de dos mil diecisiete, se indica que la cesión del programa debe ser aprobada por el Consejo o Junta Directiva de la unidad académica que es la única facultada para ceder el programa. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este organismo **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango la cesión del programa de Especialización de Formación y Capacitación en Investigación Agrícola -FYCIA- para que se pueda implementar en el Centro Universitario de Oriente con base al diseño aprobado para el Centro Universitario de Chimaltenango. - - - - - - - - - -

DÉCIMO CUARTO: ***Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado.*** **14.1** ***Contrataciones personal académico Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud.*** **14.1.1** Se tiene a la vista el expediente de **SELVIN LEONEL FUENTES VÉLIZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **FUENTES VÉLIZ,** acredita la Especialidad en Investigación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento

de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SELVIN LEONEL FUENTES VÉLIZ
Número de DPI:	1662001740101
Registro de personal:	20161290
Número de colegiado activo:	16421
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/03/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el MÓDULO I y el MÓDULO II (sección A), en la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud.
	Asesorar a diez estudiantes de la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	82
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

14.1.2 Se tiene a la vista el expediente de **MARILYN ARACELY VIDES ALONSO DE MAZARIEGOS,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VIDES ALONSO DE MAZARIEGOS,** acredita la Especialidad en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo

16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARILYN ARACELY VIDES ALONSO DE MAZARIEGOS
Número de DPI:	1778623192001
Registro de personal:	20230283
Número de colegiado activo:	489
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/03/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el MÓDULO III y el MÓDULO IV (sección A), en la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud.
	Asesorar a diez estudiantes de la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	83
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

14.1.3 Se tiene a la vista el expediente de **ASTRID JESSENIA MORALES XILOJ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **MORALES XILOJ,** acredita la Especialidad en Investigación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ASTRID JESSENIA MORALES XILOJ
Número de DPI:	1691459130101
Registro de personal:	20161135
Número de colegiado activo:	16422
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/03/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el MÓDULO I y el MÓDULO II (sección B), en la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud.
	Asesorar a diez estudiantes de la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	84
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

14.1.4 Se tiene a la vista el expediente de **MARILYN ARACELY VIDES ALONSO DE MAZARIEGOS,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VIDES ALONSO DE MAZARIEGOS,** acredita la Especialidad en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARILYN ARACELY VIDES ALONSO DE MAZARIEGOS
Número de DPI:	1778623192001
Registro de personal:	20230283
Número de colegiado activo:	489
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/03/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el MÓDULO III y el MÓDULO IV (sección B), en la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud.
	Asesorar a diez estudiantes de la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	85
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

14.2 ***Contrataciones personal académico Maestría en Artes en Administración Financiera.*** **14.2.1** Se tiene a la vista el expediente de **CRISTIAN MISAEL LÓPEZ MORALES,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del seis de febrero al cinco de marzo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **LÓPEZ MORALES,** acredita el grado académico de Maestro en Administración Financiera. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los

artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CRISTIAN MISAEL LÓPEZ MORALES
Número de DPI:	1956465410207
Registro de personal:	20230319
Número de colegiado activo:	7502
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 06/02/2023 al 05/03/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 19:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Finanzas III, de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	43
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

14.2.2 Se tiene a la vista el expediente de **MANUEL LÓPEZ OLIVA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de abril al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **LÓPEZ OLIVA,** acredita el grado académico de Maestro en Administración Financiera. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de

estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MANUEL LÓPEZ OLIVA
Número de DPI:	1684769670101
Registro de personal:	970423
Número de colegiado activo:	6790
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 10/04/2023 al 31/05/2023
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 18:00 a 20:30
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Finanzas II (sección A), de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	46
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **MANUEL LÓPEZ OLIVA,** que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de junio de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **14.2.3** Se tiene a la vista el expediente de **JOSCELYNE PRISCILA ARRIETA MARTÍNEZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido

del uno de marzo al diez de abril de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ARRIETA MARTÍNEZ,** acredita el grado académico de Maestra en Artes en Educación con Especialización en Docencia Superior. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSCELYNE PRISCILA ARRIETA MARTÍNEZ
Número de DPI:	2210292222205
Registro de personal:	20191576
Número de colegiado activo:	16442
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00

Vigencia de contratación:	Del 01/03/2023 al 10/04/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a miércoles, de 18:00 a 21:00
	Jueves, de 18:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Administración y Toma de Decisiones (sección A), de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	101
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **JOSCELYNE PRISCILA ARRIETA MARTÍNEZ,** que el Órgano de Dirección estableció el **veinticuatro de abril de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **14.2.4** Se tiene a la vista el expediente de **ALEX ESTUARDO RIVERA DE LEÓN,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintinueve de abril al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **RIVERA DE LEÓN,** acredita el grado académico de Magister Artium en Derecho Tributario Financiero. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de

profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ALEX ESTUARDO RIVERA DE LEÓN
Número de DPI:	1827555251219
Registro de personal:	20221070
Número de colegiado activo:	3429
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 29/04/2023 al 31/05/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, domingo, lunes y martes, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Finanzas II (sección C), de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	106
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **ALEX ESTUARDO RIVERA DE LEÓN,** que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de junio de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **14.2.5** Se tiene a la vista el expediente de **MAGDA EMILIA MORÁN LÓPEZ DE CHINCHILLA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de marzo al diez de abril de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **MORÁN LÓPEZ DE CHINCHILLA,** acredita el grado académico de Maestra en Administración de Recursos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de

Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MAGDA EMILIA MORÁN LÓPEZ DE CHINCHILLA
Número de DPI:	1758682392202
Registro de personal:	20210664
Número de colegiado activo:	17743
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/03/2023 al 10/04/2023
Días y horario de contratación:	Miércoles y jueves, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Estadística Aplicada a las Finanzas (sección única), de la Maestría en Artes en Administración Financiera, cohorte 2023-2025.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	100
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **MAGDA EMILIA MORÁN LÓPEZ DE CHINCHILLA,** que el Órgano de Dirección estableció el **veinticuatro de abril de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **14.2.6** Se tiene a la vista el expediente de **OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de marzo al diez de abril de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ORELLANA ALDANA,** acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Administración de Negocios. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA
Número de DPI:	1680244460201

Registro de personal:	20111034
Número de colegiado activo:	14720
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 05/03/2023 al 10/04/2023
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Planificación Empresarial, de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	99
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA,** que el Órgano de Dirección estableció el **veinticuatro de abril de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **14.2.7** Se tiene a la vista el expediente de **SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintisiete de marzo al treinta de abril de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **HERNÁNDEZ TOBAR,** acredita el grado académico de Maestro en Artes en Derecho Tributario Financiero. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por

Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR
Número de DPI:	1635187261901
Registro de personal:	20111039
Número de colegiado activo:	3677
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 27/03/2023 al 30/04/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a jueves, de 18:00 a 20:30
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Marco Legal, Empresarial, Tributario y Laboral, de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	103
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR,** que el Órgano de Dirección estableció el **quince de mayo de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - -

el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA
Número de DPI:	1811837492011
Registro de personal:	960687
Número de colegiado activo:	7615
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.1,294.50
Vigencia de contratación:	Del 05/02/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Domingo, de 15:00 a 17:30
Atribuciones:	Revisar planes de Investigación de Tesis I y de tesis de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	111

Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	0.50

14.4 ***<u>Contrataciones personal académico Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil.</u>***

14.4.1 Se tiene a la vista el expediente de **ANDREA ESTEFANIE GARCÍA HENRY,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del once de febrero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GARCÍA HENRY,** acredita el grado académico de Doctora en Derecho. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **<u>POR TANTO:</u>** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **<u>ACUERDA:</u> I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ANDREA ESTEFANIE GARCÍA HENRY
Número de DPI:	2553090740901
Registro de personal:	20201235

Número de colegiado activo:	11553
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 11/02/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir las asignaturas de Teoría General del Negocio Jurídico y Medios Alternativos de Solución de Conflictos, de la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	116
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **ANDREA ESTEFANIE GARCÍA HENRY,** que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - -

mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	BIANKA DHELIA TATYANA GIRÓN CAMPOS DE SOLÍS
Número de DPI:	1591818282001
Registro de personal:	19990735
Número de colegiado activo:	12677
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 05/02/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir el Seminario de Investigación IV, en el grupo sinodal I, en el segundo año del Doctorado en Investigación en Educación.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	104
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **BIANKA DHELIA TATYANA GIRÓN CAMPOS DE SOLÍS,** que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **14.5.2** Se tiene a la vista el expediente de **CELESTE AÍDA GÓMEZ MARÍN,** quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de febrero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GÓMEZ MARÍN,** acredita el grado académico de Doctora en Investigación

en Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CELESTE AÍDA GÓMEZ MARÍN
Número de DPI:	2229679862011
Registro de personal:	20100482
Número de colegiado activo:	7690
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 05/02/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir el Seminario de Investigación IV, en el grupo sinodal II, en el segundo año del Doctorado en Investigación en Educación.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	110
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **CELESTE AÍDA GÓMEZ MARÍN,** que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **14.5.3** Se tiene a la vista el expediente de **JEOVANI JOEL ROSA**

PÉREZ, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de febrero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ROSA PÉREZ,** acredita el grado académico de Doctor en Investigación en Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ
Número de DPI:	1918782432011
Registro de personal:	20040292
Número de colegiado activo:	1890
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 05/02/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el Seminario de Investigación I, en los grupos sinodales I y II, en el primer año del Doctorado en Investigación en Educación.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	113
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ,** que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - -

normativo deberán ser a propuesta de Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, a donde podrá enviar sus sugerencias. - - - **15.2** ***Informe de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre los diferentes procesos administrativos/financieros ejecutados en el Centro Universitario de Oriente, en el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.*** Se tiene a la vista el informe con referencia A-064-2023/033D, de fecha veintidós de febrero de dos mil veintitrés, recibido a través de correo electrónico el dos de marzo del presente año. En el mismo, se indica que con base al artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Nombramiento de Auditoría Interna No. A-027-2022/J, suscrito por el Auditor General, se ejecutó control previo y control posterior de auditoría a los diferentes procesos administrativos/financieros de compras (baja cuantía y directas); asimismo, se analizó la Ejecución Presupuestaria y Plan Anual de Compras (PAC) del Centro Universitario de Oriente (CUNORI). El control de auditoría se realizó para evaluar la estructura de control interno y verificar el cumplimiento de reglamentos, normativos, procedimientos y políticas vigentes, del Centro Universitario de Oriente, así como de leyes de carácter general; para obtener certeza razonable que los recursos se utilizan adecuadamente, con relación a los fines de la Universidad. Auditoría Interna goza de independencia de actuación y criterio respecto a las funciones, operaciones y actividades del Centro Universitario de Oriente. Los procesos administrativos/financieros objeto de evaluación, corresponden al período del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, y el resultado es el siguiente: **1. PROCESO DE COMPRAS DE BAJA CUANTÍA POR MEDIO DE CAJA CHICA Y FONDO ROTATIVO. 1.1 Fondo Rotativo Régimen Ordinario (Plan Funcionamiento) por Q 75,000.00.** Se ejecutó control previo de auditoría a 57 Planillas de Liquidación y Reintegro de Fondos Rotativos, por un monto de Q240,819.11 (sin IVA). **1.2 Fondo Rotativo Régimen Privativo (Plan Autofinanciable) por Q 55,000.00.** Se ejecutó control previo de auditoria a 7 Planillas de Liquidación y Reintegro de Fondos Rotativos, por un monto de Q66,233.66 (sin IVA). Se detectó la siguiente incidencia de control: **1.2.1 Expediente con Incumplimiento a Normativa Interna.** En febrero 2022 se incluyó expediente de gasto por servicio de Lavandería de Togas, en liquidación de fondo rotativo del programa de funcionamiento; sin embargo, dicho gasto corresponde a un programa

autofinanciable, por lo que la liquidación fue devuelta para excluir dicho gasto y liquidarlo por medio de fondo rotativo autofinanciable. En Planilla de Liquidación de Fondo Rotativo autofinanciable 3-2022 de fecha 9 de noviembre se presentó el expediente de gasto por servicio de Lavandería de Togas, nueve meses después de realizado el gasto. Debido a dicha situación, Auditoría Interna delimita la responsabilidad sobre la autoridad y personal administrativo que participó en el proceso ante posibles hallazgos del ente fiscalizador. **CRITERIO.** Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 2-2007, del 2 de febrero de 2007, servicio de alquiler y préstamo de togas en las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Punto Cuarto, del Acta 02-2022, del 14 de enero de 2022, Presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **RECOMENDACIÓN.** Observar la Legislación Institucional, en especial lo relacionado a ingresos y egresos de programas de régimen especial y autofinanciables, para evitar incurrir en errores o irregularidades en la ejecución del presupuesto de la unidad, que puedan ser objeto de hallazgos por parte del Ente Fiscalizador. **2. PROCESOS DE COMPRAS DE BAJA CUANTÍA Y COMPRA DIRECTA, POR MEDIO DE ÓRDENES DE COMPRA. 2.1 Órdenes de Compra Régimen Ordinario (Plan Funcionamiento).** Se ejecutó control previo de auditoría a 17 expedientes por un monto de Q361,040.35 (sin IVA). **2.1.1 Expediente con Incumplimiento a Normativa Interna.** El expediente de Orden de Compra No. 20502 a favor de “Corporación Estabia, S. A.” por servicio de Internet en Centro Universitario de Oriente (CUNORI) presentó incumplimientos a la Normativa Institucional. Mediante Referencia de Auditoría Interna A-795-2022/130D, se remitió el expediente para continuar con el proceso, delimitando la responsabilidad sobre la Autoridad y el personal administrativo involucrado que incumplió el procedimiento establecido. **CRITERIO.** Módulo I, del Sistema Integrado de Compras (SIC). **RECOMENDACIÓN.** Observar el procedimiento y los requisitos según lo regulado en el Módulo I, del Sistema Integrado de Compras (SIC); para evitar señalamientos del Ente Fiscalizador. **2.2 Órdenes de Compra Régimen Privativo (Plan Autofinanciable).** Se Ejecutó control previo de auditoría a 11 expedientes por un monto de Q291,465.17 (sin IVA). **3. PLAN ANUAL DE COMPRAS.** Se examinó el Plan Anual de Compras registrado y publicado en el Sistema Guatecompras correspondiente al año 2022, con el resultado siguiente:

Concepto	Programado Q	Ejecutado Q	%
Contratación de Servicios Profesionales para Programas de Maestría y Doctorados	337,000.00	Q.339,035.71.	100.6
Servicio de Energía Eléctrica	632,762.50	459,503.53	72.62
Servicio de Internet	60,000.00	43,650.78	72.75
Alimentos para especies animales	115,000.00	413,243.73	359.34

Fuente: Elaboración propia

CRITERIO. Circular DGF No. 05D-2022 de la Dirección General Financiera Circular DIGAE No. 005-2021, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado (relativa a la "Programación Anual de Compras Para el Ejercicio Fiscal 2022"). **RECOMENDACIÓN.** Las Autoridades del Centro Universitario, deben tomar acciones tendientes al cumplimiento de la planificación de las actividades programadas, dejando constancia de las modificaciones y justificaciones, para evitar señalamientos del ente fiscalizador. **4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.** Con base en el Reporte "Informe de Ejecución Mensual", generado del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), se determinó que el monto ejecutado por el Centro Universitario de Oriente (CUNORI) al 31 de diciembre 2022 asciende a: • Régimen Ordinario (Plan de Funcionamiento): Q31,077,089.78, equivalente a 98.51 % del presupuesto asignado. • Régimen Privativo (Plan Autofinanciable): Q4,102,702.06, equivalente al 63.05 % del presupuesto asignado. Se debe considerar que el saldo en el Régimen Privativo (Plan Autofinanciable), corresponde a los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2022. • Programa de Investigación: Q261,136.69, equivalente al 79.13 % del presupuesto asignado. Dentro del proceso de ejecución presupuestaria, a la presente fecha se encuentra pendiente de pago: **a)** Pago parcial de servicio de extracción de basura de diciembre 2022. **b)** Pago parcial de servicio de internet mes de diciembre 2022. **c)** Pago de servicio de energía eléctrica de edificios I y II de diciembre 2022, provisionado conforme guías de cierre. **d)** Pago de servicio telefónico de diciembre 2022, provisionado conforme guías de cierre. **Criterio.** Acta 02-2022, del Consejo Superior Universitario, Punto CUARTO, Norma

Específica No. 23 de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2022. **Recomendación.** Revisar los objetivos y las metas planteadas en el Plan Operativo Anual y el presupuesto asignado para el ejercicio 2022, para verificar si estas se cumplieron, de lo contrario, tomar las medidas correspondientes para el ejercicio 2023. Es competencia de las Autoridades determinar si se han alcanzado los resultados programados durante el periodo señalado. De lo actuado informar a Auditoría Interna, en un plazo no mayor de diez días hábiles y remitir las evidencias documentales respectivas. Este organismo **ACUERDA: I.** Darse por enterado del informe de Auditoría Interna con referencia A-064-2023/033D. **II.** Instruir al Director para que ordene al tesorero I del Centro Universitario de Oriente emita informe de lo actuado con respecto a las recomendaciones efectuadas por la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **III.** Remitir a la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los documentos de desvanecimiento al informe con referencia A-064-2023/033D, de fecha veintidós de febrero de dos mil veintitrés, de la auditoría a los diferentes procesos administrativos/financieros de compras (baja cuantía y directas); análisis de Ejecución Presupuestaria y Plan Anual de Compras (PAC) del Centro Universitario de Oriente (CUNORI) que corresponden al período del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. -

DÉCIMO SEXTO: ***Integración de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia COMEVAL 012-2023, de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, firmado por la doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En el mismo, la doctora Pérez Aguirre de Cetino, informa que dicha Comisión queda integrada de la siguiente manera: doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, coordinadora; ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria; maestro en ciencias Christian Edwin Sosa Sancé, vocal; estudiante Oscar Gilberto Jiménez Méndez, vocal; estudiante Marckos Isaac Madrid Sandoval, vocal y estudiante Rony David Eduardo Monroy Porres, vocal. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al interior de la Comisión de Evaluación Docente se debe elegir a un coordinador y a un secretario, quienes deberán

ser profesores titulares; los demás miembros serán vocales. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro, según lo preceptuado en la sección 16.2 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** Informar al Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, queda integrada de la siguiente manera:

Nombre	Categoría	Cargo	Período	Acta de toma de posesión
Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino	Profesora titular	Coordinadora	Del 24/02/2023 al 23/02/2025	Acta 7-2023, Punto TERCERO, Inciso 3.2
Maris Arelis España Estrada	Profesora titular	Secretaria	Del 24/02/2023 al 23/02/2025	Acta 7-2023, Punto TERCERO, Inciso 3.2
Christian Edwin Sosa Sancé	Profesor titular	Vocal	Del 24/02/2023 al 23/02/2025	Acta 7-2023, Punto TERCERO, Inciso 3.2
Oscar Gilberto Jiménez Méndez	Estudiante	Vocal	Del 01/07/2021 al 30/06/2023	Acta 31-2021, Punto CUARTO, Inciso 4.2
Marckos Isaac Madrid Sandoval	Estudiante	Vocal	Del 01/07/2021 al 30/06/2023	Acta 31-2021, Punto CUARTO, Inciso 4.2
Rony David Eduardo Monroy Porres	Estudiante	Vocal	Del 01/07/2021 al 30/06/2023	Acta 31-2021, Punto CUARTO, Inciso 4.2

DÉCIMO SÉPTIMO: ***Contratación del personal docente para impartir el curso de Pediatría (Hospital de Jalapa) en la carrera de Ciencias Médicas.*** Se tiene a la vista el Punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta 1-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, acepta la renuncia de la maestra en ciencias Blanca María Esther Mazariegos Godinez, a partir del uno de febrero de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante a partir de la fecha antes mencionada; en consecuencia, **EVELYN LUCÍA GONZÁLEZ PALACIOS,** solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinte de marzo al treinta y uno de diciembre

de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GONZÁLEZ PALACIOS,** acredita el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EVELYN LUCÍA GONZÁLEZ PALACIOS
Número de DPI:	2489388510101
Registro de personal:	20230349
Número de colegiado activo:	20178
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 20/03/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:30 a 16:30
Atribuciones:	Impartir el curso de Pediatría, en el 5°. año (Hospital de Jalapa), de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	11
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

DÉCIMO OCTAVO: ***Contratación del personal docente para impartir el curso de Metodología de la Investigación aplicada a las Relaciones Internacionales en la carrera de Relaciones Internacionales.*** Se tiene a la vista el Punto QUINTO, Inciso 5.5, del Acta 1-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, acepta la renuncia del licenciado Héctor Alejandro Francisco Pizarro Muñoz, a partir del uno de enero de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir

la plaza que quedará vacante a partir de la fecha antes mencionada; en consecuencia, **SALVADOR ANTONIO GUTIÉRREZ FLORES,** solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiuno de marzo al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GUTIÉRREZ FLORES,** acredita el título de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SALVADOR ANTONIO GUTIÉRREZ FLORES
Número de DPI:	2550226541801
Registro de personal:	20230305
Número de colegiado activo:	29527
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 21/03/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Martes, de 18:30 a 21:00
	Jueves, de 17:00 a 19:30
Atribuciones:	Impartir el curso de Metodología de la Investigación aplicada a las Relaciones Internacionales, en el 7°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	45
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **SALVADOR ANTONIO GUTIÉRREZ FLORES,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (16:05 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que participó de forma virtual: Juan Carlos Lemus López. **3.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las diecinueve horas con veinte minutos (19:20), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: -